República de Colombia Departamento de Nariño Municipio de Cuaspud – Carlosama Nit. No. 800099070-3



Cuaspud Carlosama, 10 de mayo de 2022

Señores:

Programa de Protección de Fauna y Bienestar Animal Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible Gobernación de Nariño

Ref. Carta de compromiso

Yo, *Aldemar Jairzinho Paguay Ordoñez* identificado con cedula de ciudadanía No. 87714746 de Ipiales en calidad de representante legal del Municipio de Cuaspud Carlosama, en aras de solicitar el desarrollo de una jornada de esterilización con la Unidad Móvil, me comprometo a lo siguiente:

- Realizar la convocatoria, de acuerdo a las fechas programadas para el municipio y una vez cumplan los requisitos mencionados.
- Prestar colaboración en logística (Capital Humano) para la recepción y manejo de los animales, durante todo el desarrollo de cada iornada.
- Disponer de un lugar estratégico para ubicar la unidad móvil de esterilización dentro del municipio el cual tenga vigilancia y cuidado.
- Gestionar los permisos respectivos ante la autoridad competente para disponer de un punto eléctrico para acometida de 110 voltios en el lugar donde se va a ubicar la unidad móvil de esterilización.
- Disponer de estadía y alimentación para el equipo de trabajo (para 10 personas)
- Compromiso de disposición de residuos peligrosos para dar cumplimiento al plan de Gestión Integral de residuos de la unidad móvil de esterilización.
- Asegurar el suministro a manera de contrapartida, de medicamentos e insumos el cual se definirá una vez identificado el número de animales.
- Estar pendientes y revisar el estado de la solicitud a través de la plataforma web https://dalelapata.narino.gov.co/.
- Estar a cargo de el cuidado post operatorio de a aquellos animales en condición de calle siempre y cuando sean priorizados.
- A trabajar de manera articulada con organizaciones animalistas o entidades interesadas si así se lo requiere.
- Disponer de un técnico electricista profesional competente, para realizar las conexiones eléctricas requeridas.
- Disponer de Médico veterinario o Médico Veterinario Zootecnista según lo estipulado en el ARTÍCULO 3°. De la ley 2054 de 2020. "los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado".

República de Colombia Departamento de Nariño Municipio de Cuaspud – Carlosama Nit. No. 800099070-3



- Realizar pedagogía y sensibilización a la población beneficiaria sobre el proceso de esterilización y cuidados post operatorios antes del desarrollo de la jornada.

Para cualquier comunicación directa se delega a: Tania Yamile Tarapuez Ortega Medica Veterinaria UMATA 3127085580 umata@cuaspud-narino.gov.co

Atentamente,

ALDEMAR PAGUAY ORDONEZ
Alcalde Municipal